

**«Historia y teoría de las libertades públicas en la información»***Equiparadas*

Ninguna.

*Análogas*

Derecho de la información.  
 Derecho de la publicidad.  
 Derecho de los medios audiovisuales.  
 Teoría general de la información.  
 Estructura de la información periodística.  
 Empresa informativa.  
 Teoría, historia y técnica de la imagen.  
 Redacción periodística.  
 Documentación.  
 Teoría del Estado y Derecho constitucional (Facultades de Ciencias Políticas y Sociología).  
 Derecho político (Facultades de Derecho).

**«Información periodística especializada»***Equiparadas*

Ninguna.

*Análogas*

Teoría y técnica de la información audiovisual.  
 Teoría general de la información.  
 Estructura de la información periodística.  
 Teoría de la comunicación social.  
 Teoría de la comunicación.  
 Tecnología de la información.  
 Empresa informativa.  
 Redacción periodística.  
 Derecho de la información.  
 Historia de los medios audiovisuales.  
 Teoría e historia de la publicidad.  
 Documentación.

**«Tecnología de la información»***Equiparadas*

Ninguna.

*Análogas*

Teoría y técnica de la información audiovisual.  
 Teoría general de la información.  
 Teoría de la comunicación.  
 Teoría, historia y técnica de la imagen.  
 Estructura de la información periodística.  
 Empresa informativa.  
 Documentación.  
 Teoría e historia de la publicidad.  
 Información periodística especializada.  
 Derecho de la información.  
 Redacción periodística.

**«Teoría y técnica de la información audiovisual»***Equiparadas*

Ninguna.

*Análogas*

Información periodística especializada.  
 Tecnología de la información.  
 Teoría general de la información.  
 Estructura de la información periodística.  
 Teoría e historia de la publicidad.  
 Teoría, historia y técnica de la imagen.  
 Teoría de la comunicación.  
 Historia de los medios audiovisuales.  
 Literatura española.  
 Sociología.

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**12378** ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se declaran analogías a la plaza de «Teoría, historia y técnica de la imagen» de Facultades de Ciencias de la Información.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 5 de mayo de 1982;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar analogía a la plaza de «Teoría, historia y

técnica de la imagen» de Facultades de Ciencias de la Información conforme al siguiente cuadro:

*Equiparadas*

Ninguna.

*Análogas*

Sociología.  
 Teoría e historia de la publicidad.  
 Estructura de la información periodística.  
 Historia de los medios audiovisuales.  
 Teoría general de la información.  
 Teoría de la comunicación.  
 Teoría y técnica de la información audiovisual.  
 Opinión pública.  
 Psicología aplicada.  
 Literatura española.  
 Movimientos artísticos contemporáneos.

2.º La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**12379** ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se declaran analogías a las plazas de «Historia del periodismo universal» e «Historia del periodismo español», de Facultades de Ciencias de la Información.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta de Universidades en 26 de enero de 1982;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar analogías a las plazas de «Historia del periodismo universal» e «Historia del periodismo español», de Facultades de Ciencias de la Información, conforme figura en el presente cuadro:

*«Historia del periodismo universal»*

Historia contemporánea de España.  
 Historia universal contemporánea (Filosofía y Letras).  
 Historia universal moderna (Filosofía y Letras).  
 Historia universal moderna y contemporánea (Filosofía y Letras).  
 Historia de los medios audiovisuales.  
 Teoría e historia de la publicidad.  
 Teoría, historia y técnica de la imagen.  
 Teoría general de la información.  
 Teoría de la comunicación.  
 Documentación.  
 Empresa informativa.  
 Estructura de la información periodística.  
 Redacción periodística.  
 Derecho de la información.  
 Opinión pública.

*«Historia del periodismo español»*

Historia contemporánea de España.  
 Historia contemporánea de España (Filosofía y Letras).  
 Historia de España de la Edad Contemporánea (Filosofía y Letras).  
 Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea (Filosofía y Letras).  
 Historia de los medios audiovisuales.  
 Teoría e historia de la publicidad.  
 Teoría, historia y técnica de la imagen.  
 Teoría general de la información.  
 Teoría de la comunicación.  
 Documentación.  
 Empresa informativa.  
 Estructura de la información periodística.  
 Redacción periodística.  
 Derecho de la información.  
 Opinión pública.

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.